

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE ACCESO LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE BIBLIOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA (BIBLIOTECAS) DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (2 POR ACCESO LIBRE Y 2 POR PROMOCIÓN INTERNA), CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOP DE 26 DE FEBRERO DE 2025 (2025/ELG_01/000003, DECRETO N° 751 DE 7 DE FEBRERO DE 2025).

Reunido en Valladolid el día 29 de enero de 2026 el Tribunal de selección para proceder a la valoración de las alegaciones a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso del turno de promoción interna y el cálculo de las calificaciones definitivas en el turno de promoción interna, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Dña. Leyre Labajo Murillo frente a la valoración provisional del concurso de méritos, que alega la no valoración en la parte de experiencia profesional con 0,25 puntos por haber desempeñado un puesto con carácter ininterrumpido durante los tres años anteriores a la fecha de valoración de los méritos.

Se ha comprobado que desempeña el puesto de técnico auxiliar de bibliología y archivística desde el 1 de junio de 2022 y que el plazo para la presentación de instancias para este proceso selectivo finalizó el día 21 de marzo de 2025, lo que pone de manifiesto que no procedía valorar este mérito por no haber cubierto el tiempo requerido para hacerlo de acuerdo con la Base Sexta, que establece en su punto 2 que:

«En esta fase se valorarán los siguientes méritos, referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (...)».

Anteriormente, desempeñaba el puesto de técnico medio en bibliología y archivística, con funciones distintas a las encomendadas en su nuevo puesto, lo que hace inviable aplicar la previsión del apartado 2 a5) de la Base Sexta.

Se acuerda por tanto, desestimar la alegación formulada.

Segundo.- Elevar a definitiva la valoración de méritos de la fase de concurso del turno de promoción interna y otorgar las calificaciones definitivas del proceso selectivo en este turno.

Se aplica la fórmula prevista en la Base Sexta, apartado 4.2 de las Bases de la Convocatoria, que establece:

«4.2.- Para las personas aspirantes que concurren al proceso por el turno de promoción interna, la calificación definitiva del proceso de selección estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ponderadas con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Calificación definitiva} = \frac{(60 \times P_{FO})}{P_{MO}} + \frac{(40 \times P_{FC})}{P_{MC}}$$

Donde:

P_{MO} es la puntuación máxima de la fase de oposición (100 puntos)

P_{MC} es la puntuación máxima de la fase de concurso (15 puntos)

P_{FO} es la puntuación final de la fase de oposición otorgada por el Tribunal

P_{FC} la puntuación final de la fase de concurso otorgada por el Tribunal

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. (...) »

Las puntuaciones obtenidas por las aspirantes son las siguientes:

CALIFICACIÓN DEFINITIVA TURNO PROMOCIÓN INTERNA										
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO	TOTAL FASE OPOSICIÓN	TOTAL FASE CONCURSO	(60* oposición) /100	(40*concurso)/15	TOTAL
***3429**	NUÑEZ GAYANGOS	EVA MARIA	20,5	30,35	11	61,85	9,5	37,11	25,33	62,44
***4292**	LABAJO MURILLO	LEYRE	16,5	29,05	16,5	62,05	7,13	37,23	19,01	56,24

Código Seguro de Verificación	IVVH2ODJOD6OXPVCAZY5LZAOKQ	Fecha	02/02/2026 13:17:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ		
Firmante	ANSELMO VILLANUEVA LOPEZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ODJOD6OXPVCAZY5LZAOKQ	Página	1/2
			

Tercero. Publicar estas calificaciones en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid y elevar al Sr. Alcalde la propuesta de nombramiento de las aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

Cuarto.- Se acuerda asimismo, en aplicación de la Base Octava de las Bases de la Convocatoria, remitir al Departamento de Gestión de Recursos Humanos la relación de aspirantes que, habiendo superado al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no han superado las pruebas selectivas para el ingreso por turno libre a fin de que se constituya una bolsa de trabajo.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Tribunal Calificador o ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente anuncio, conforme establece el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO,

Anselmo Villanueva López

Vº Bº, LA PRESIDENTE

Cristina Vadillo Matesanz

Código Seguro de Verificación	IVVH2ODJOD6OXPVCAZY5LZAOKQ	Fecha	02/02/2026 13:17:43	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ANA CRISTINA VADILLO MATESANZ			
Firmante	ANSELMO VILLANUEVA LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ODJOD6OXPVCAZY5LZAOKQ	Página	2/2	